GIC-TJA-985-820-25

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025

Señores

Municipio de Tunja
Atn. Lina María Bautista Avellaneda
Secretaria de Infraestructura Territorial – Supervisor
Calle 19 No 9-95 Piso 3 Edificio Municipal
Teléfono 6087405770
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: **Contrato electrónico No. 995 de 2022** "SDE-0104 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"

ASUNTO: Comunicación CBA-078-2024 – *Solicitud ampliación No. 26 de suspensión 1* - CTO 995 de 2022

Respetado Ingeniero:

En atención a la comunicación del asunto, en el cual, el Contratista solicita la ampliación No.26 a la suspensión No.1 de acuerdo a los siguientes motivos:

> *"(…)*
> *El diseño eléctrico se encuentra en revisión de la entidad prestadora del servicio (EBSA), el diseño de la red contraincendios se encuentra radicado en Bomberos Tunja, (Bomberos ya dio visto bueno según reunión realizada en sus instalaciones manifestaron no ser la entidad encargada de aprobar diseños simplemente dan aprobación a la red ya construida) el diseño de la red de gas se encuentra en radicado en la empresa prestadora de servicio (VANTI) (se aprueba mediante número de revisión final NEDII-1190642-2023, y el diseño hidrosanitario ya está aprobado por empresa prestadora de servicios (VEOLIA). De acuerdo a lo anterior solo está pendiente la aprobación del diseño eléctrico.*
>
> *• Que con fecha diez (10) de febrero de 2025, en el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Tunja, en la acción popular 15001333301020220033500; se decretó Medida Cautelar consistente en ordenar al Municipio de Tunja abstenerse de realizar intervención u obra alguna en el predio donde se va realizar la construcción del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL y el cual fue adquirido por el Municipio de Tunja a través de escritura pública No. 354 del 11 de marzo de 1999- matricula inmobiliaria 070 – 120272.*
> *(…)"*

Por todo lo anterior, por medio de la presente la interventoría considera necesario mantener la suspensión hasta tanto se cuenten con la aprobación de la totalidad de las empresas prestadoras de servicios públicos, y a su vez, se realice el trámite para el levantamiento de la medida cautela impuesta por el juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Tunja

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

En consecuencia, la Interventoría remite la proyección de la ampliación No. 26 a la suspensión No. 1, por un periodo de 60 días calendario, contado a partir del 28 de febrero de 2025, suscrita por el Contratista y la Interventoría y para su aprobación final.

Cordialmente;

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante legal

Anexo: Lo enunciado
Copia: Consorcio Espacios Urbanos
Elaboró: CAH
Revisó: JGL

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO